

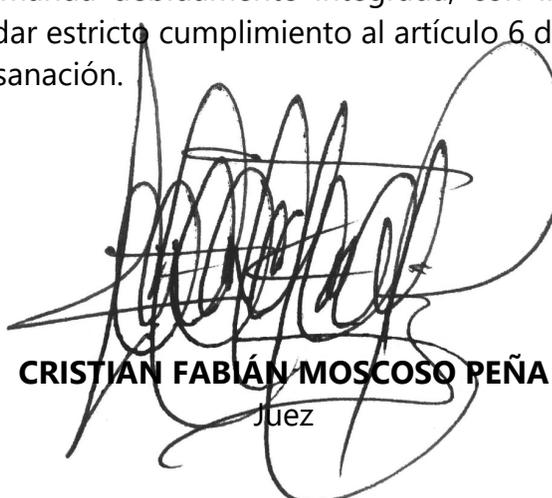


Clase de proceso	DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Andrés Roberto Cardona Lozada
Demandado	Ana María Caballero Bonilla en representación del menor SACC
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00215 00
Asunto	Inadmite Demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de **Disminución de Cuota Alimentaria**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del artículo 82 del C.G. del P., respecto a la identificación y el domicilio de las partes, incluido el menor.
- 2.- Debe adecuar el poder y la demanda, toda vez que, allí no se indica que la señora Ana María Caballero Bonilla actúa en representación del menor SACC.
- 3.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____068_____ Del ____22-09-2022__.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria